

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, primero (1º) de abril dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0370.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, el día 20 de enero de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 14 de febrero de 2022 y durante ese término no fue presentada.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 425

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por PORVENIR S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PATRICIA PINEDA PINEDA tal y como obra en el expediente digitalizado.

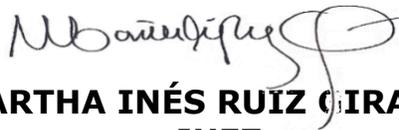
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIÁN RAMÍREZ VALLEJO con C.C. No. 1.088.023.149 y T.P nro. 316.031, para representar a esta sociedad entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor RAMÍREZ VALLEJO , a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS

S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 040 de abril 4 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**